

**ORDENANZA DEROGADA EN TODOS SUS TERMINOS
POR EL ART 1º DE LA ORDENANZA Nº 3906**

ORDENANZA Nro. 1924
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Imponese con el nombre de "Gobernador Alberto Gregorio Caverio" a la plaza ubicada en: calle Cerro Ambato al Norte; calle Cerro De La Cruz al Sur; calle Cerro Otto al Este; calle Proyectada Sin Nombre al Oeste. Situada entre los Barrios Las Acacias y Tambor de Tacuari.

ARTICULO 2do.- Facultase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con la "Fundacion La Rioja - Argentina" quienes aportaran los fondos necesarios para la realizacion de los trabajos de:

- a) Parquizacion.
- b) Jardinaria.
- c) Bancos de plaza.
- d) Equipamiento de juegos infantiles.

ARTICULO 3ro.- El Departamento Ejecutivo controlara y aportara la mano de obra especializada que sea necesaria.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Boletin Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce dias del mes de Noviembre de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.